

**CONVENIO MODIFICATORIO CM-026/2023
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-109/2023
EQUIPAMIENTO DE LOS JUZGADOS CIVICOS**

Convenio Modificatorio CM-026/2023 al contrato MCU-CAACS-109/2023 que celebran el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez, Ing. Luis Raúl Silveyra Michel, Lic. Cesar Arturo Romo Chacón y el Lic. Edgar Alí González Reyes, en sus respectivos caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda, Director Administrativo de Seguridad Pública y Vialidad, Sub Director Administrativo de Seguridad Pública y Vialidad y Director Regional de FICOSEC, a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte la empresa Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V., representada en este acto por el Ing. Haibf Alejandro Orozco Reza en su carácter de Administrador Único a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como las "partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de mayo de 2023 "EL MUNICIPIO" celebró contrato de compra venta número MCU-CAACS-109/2023 con "EL PROVEEDOR" el cual se obligó a entregar los bienes que se detallan en la cláusula primera del citado contrato.
2. Con fecha 07 de junio de 2023, se presenta en sesión ordinaria del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, oficio que hace llegar la Dirección de Seguridad Pública, en el cual solicita se adquieran 07 cámaras bala más a las estipuladas en la partida 1 y 04 archiveros metálicos más a los estipulados en la partida 2 del contrato original, quedando autorizado por unanimidad.
3. En consecuencia se procedió a la elaboración del presente convenio modificatorio atendiendo a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" declara que:

1. Cuenta con los recursos y liquidez necesarios según oficio TM-401/2023 girado por Tesorería Municipal, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico gasto corriente.

II.- Declara "EL PROVEEDOR":

1. Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio, a fin de otorgar a "EL MUNICIPIO" los bienes descritos en la Cláusula Primera del contrato original y adicionando 07 cámaras y 02

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-026/2023
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-109/2023
EQUIPAMIENTO DE LOS JUZGADOS CIVICOS**

archiveros correspondientes a la partida 1 y 2, quedando para lo demás los mismos términos y condiciones descritos en el contrato original.

AMBAS PARTES están de acuerdo en lo antes señalado y se someten al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio modificatorio al contrato MCU-CAACS-109/2023 es adquirir 07 cámaras más a las establecidas en la partida 1 y 04 archiveros más a los establecidos en la partida 2 del contrato original, quedando como enseguida se detalla:

| Partida | Descripción general | Marca y modelo | Cantidad | Precio unitario | Importe |
|------------|---|------------------------------------|----------|-----------------|-------------|
| 1 | CÁMARA BALA TURBOHD 5 MEGAPIXEL LENTE 2.8MM, AUDIO POR COAXITRON 30 MTS IR EXIR, EXTERIOR IP67, 4 TECNOLOGIAS, DWDR | HIKVISION, MODELO DS-2CE16HOT-ITFS | 07 | \$580.82 | \$4,065.74 |
| 2 | ARCHIVERO INSTITUCIONAL METALICO 4 GAVETAS CUERPO CONFORMADO POR UNA CUBIERTA SUPERIOR EN LAMINA ROLADA EN FRIO CALIBRE DE 22, UNA SOLA PIEZA POR LOS COSTADOS Y RESPALDO EN LAMINA ROLADA EN FRIO CAL. 24, CICLO INFERIOR AL FRENTE EN LAMINA DIVISORES FRONTALES ENTRE GAVETAS, FONDO DE LAMINA GALVANIZADA SISTEMA DE COSTILLAS TOQUELADAS PATENTADAS LOS COSTADOS Y RESPALDO, JALADERA DE ALUMINIO ATORNILLADA PORTA ETIQUETA DE ALUMINIO SOBREPUESTRA, CORREDERA DE SUSPENSION EMBOLINADA TELESCOPICA DE MAXIMA EXTENSION TODO ENSAMLADO SIN INCLUYE SEPARADOR POR GAVETA, PINTURA ELECTROESTATICA SOLDADURA, CERRADURA DE CILINDRO REMOVIBLE. | OFIK - INSTITUCIONAL | 04 | \$5,948.28 | \$23,793.12 |
| Sub-total | | | | | \$27,858.86 |
| I.V.A. 16% | | | | | \$4,457.41 |
| Total | | | | | \$32,316.28 |

SEGUNDA. PRECIO. Por la adquisición de los BIENES "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$27,858.86 (veintisiete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 86/100 Moneda Nacional) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de \$4,457.41 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 41/100 Moneda Nacional) resultando en la cantidad total de \$32,316.28 (treinta y dos mil trescientos dieciséis pesos 28/100 Moneda Nacional).

TERCERA. ANTICIPO. Para los efectos de este contrato NO se considera anticipo alguno.

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-026/2023
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-109/2023
EQUIPAMIENTO DE LOS JUZGADOS CIVICOS**

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a "EL PROVEEDOR" en el domicilio de la Tesorería Municipal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes y de la presentación de la factura correspondiente.

QUINTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá entregar los BIENES dentro de los 30 días naturales contados a partir de la firma del presente convenio modificatorio, es decir, el día 13 de julio de 2023 en las instalaciones que ocupa el Almacén Municipal, ubicado en Avenida Ferrocarril y calle 10ª número 785, zona centro, C.P. 31500 de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

SEXTA. Para vigilar y supervisar el debido cumplimiento del presente contrato la Dirección de Seguridad Pública designa al Lic. César Arturo Romo Chacón en su carácter de Sub Director Administrativo de Seguridad y Vialidad Pública Municipal, quien deberá revisar que los BIENES sean entregados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, deberá dar aviso por escrito al Órgano Interno de Control y remitirá copia al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente convenio modificatorio es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 13 de junio y hasta el 13 de diciembre de 2023.

OCTAVA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "EL PROVEEDOR" deberá otorgar la siguiente garantía:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" para garantizar el debido cumplimiento del presente convenio modificatorio, deberá otorgar a favor de Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en póliza de fianza y/o cheque certificado, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$2,785.88 (dos mil setecientos ochenta y cinco pesos 88/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del Municipio y doce meses más, es decir, al día 13 de julio de 2024.

NOVENA. Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, todas y cada una de las demás cláusulas del contrato original MCU-CAACS-109/2023 fechado el día 19 de mayo de 2023 quedan en vigor y regirán las obligaciones entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Leído por las partes el presente Convenio Modificatorio, se firma en la ciudad de Cuauhtémoc estado de Chihuahua a los 13 días del mes de junio del año 2023.



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-026/2023
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-109/2023
EQUIPAMIENTO DE LOS JUZGADOS CIVICOS**

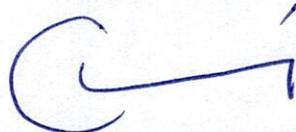
“El Municipio”



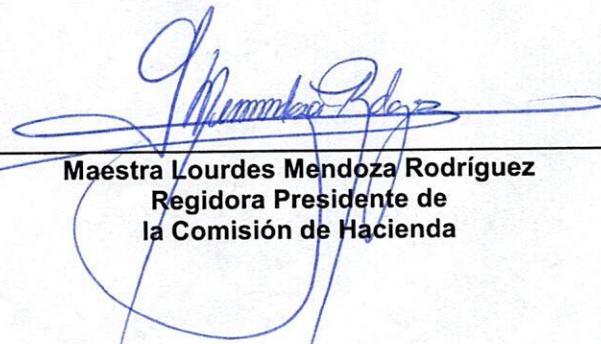
**Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón
Secretario Municipal**



**C.P. Heriberto González Andujo
Oficial Mayor**



**L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal**



**Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Regidora Presidente de
la Comisión de Hacienda**



2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-026/2023
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-109/2023
EQUIPAMIENTO DE LOS JUZGADOS CIVICOS**



Ing. Luis Raúl Silveyra Michel
Director Administrativo de
Seguridad Pública y Vialidad



Lic. César Arturo Romo Chacón
Sub Director Administrativo de
Seguridad Pública y Vialidad



Lic. Edgar Aji González Reyes
Director Regional de FICOSEC

"El Proveedor"
Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V.



Ing. Haibf Alejandro Orozco Reza
Administrador Único

Esta hoja forma parte del convenio modificatorio CM-026/2023 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y la empresa Ofisistemas Forniture, S.A. de C.V., relativo a al incremento de dos de los artículos establecidos en el contrato original, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública.

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA